



1363

Carta N° _____ /18.

SANTIAGO,

06 JUN 2018



Presente

Junto con saludarle, y atendida la similitud de sus solicitudes de acceso a la información Código identificador AK006T0008109 y AK006T0008110, ambas de fecha 14 de mayo de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", y de conformidad al Principio de Economía Procedimental, consagrado en el artículo 9º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este servicio ha resuelto; acumular sus solicitudes de información, a fin de responderlas conjuntamente y en un solo acto.

Usted ha requerido a este Servicio Público:

Solicitud AK006T0008109: "En virtud de la Ley 20.285, solicito acceso a los siguientes documentos: Los documentos que reseñen la cantidad de enfermos crónicos que hay en el CDP Talagante a marzo de 2018, junto con sus respectivas enfermedades. De no existir tales documentos, solicito los informes, minutos, memos, actas u otros- que reseñen o contengan la cantidad de internos que sean enfermos crónicos en tal mes y en tal penal -sin sus nombres-, y su respectiva enfermedad." (sic)

Solicitud AK006T0008110: "En virtud de la Ley 20.285, solicito acceso a los siguientes documentos: Los documentos que reseñen la cantidad de enfermos crónicos que hay en el CPF Santiago a marzo de 2018, junto con sus respectivas enfermedades. De no existir tales documentos, solicito los informes, minutos, memos, actas u otros- que reseñen o contengan la cantidad de internos que sean enfermos crónicos en tal mes y en tal penal -sin sus nombres-, y su respectiva enfermedad." (sic)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma – la información solicitada, para lo cual se adjunta a esta presentación, copia del siguiente documento:

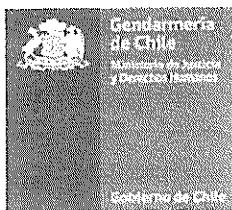
- Listado, según lo informado por el Departamento de Salud, de los enfermos crónicos en los recintos penales de la Región Metropolitana solicitados.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: (02) 29163079.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

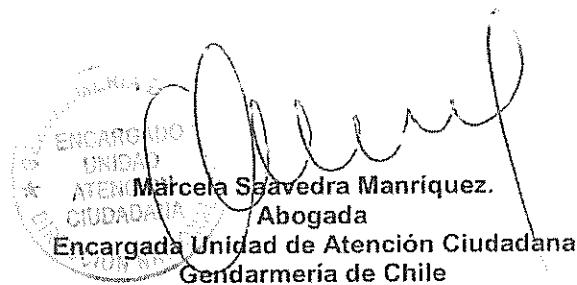
Dirección Nacional - Unidad de Atención Ciudadana
Rosas N°1274, Santiago. Fono + 56 2 29163079.
atencionciudadana@gendarmeria.cl
www.gendarmeria.gob.cl



Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Ref. AK006T0008109 y AK006T0008109, ambas de
fecha 14 de mayo de 2016.
C.C. a Archivo
MSM/ol/pa